

Acta de la sesión Ordinaria de La Junta de Gobierno Local del día 24 de septiembre de 2020.

En la ciudad de Peñíscola y en Calle Maestro Bayarri, Edificio Sociocultural, siendo las 09:30 del día 24 de septiembre de 2020, se reúnen previa convocatoria al efecto, las personas que a continuación se relacionan, al objeto de celebrar sesión Ordinaria en primera convocatoria de La Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento.

Asistentes

Andres Martinez Castella	Alcalde-Presidente
Raquel Paris Marin	1ª Tte. Alcalde
Maria Jesus Albiol Roca	2ª Tte. Alcalde
Miguel Francisco Castell Rovira	3er Tte. Alcalde
Maria Dolores Bayarri Gonzalez	4a Tte. Alcalde
Vicente Abad Sorribes	Secretario acctal.
Maria Teresa Sanahuja Esbri	Interventora
Ramon Simo Gonzalez	Concejal
Jorge Rovira Peña	Concejal

Ausentes

Los miembros de La Junta de Gobierno Local han tenido a su disposición los expedientes que se examinarán y debatirán en esta sesión.

Abierta la sesión por parte de la Presidencia, y existiendo quórum suficiente, se examinaron y debatieron los siguientes asuntos.

ORDEN DEL DÍA

1. SECRETARIA.

Expediente: 2020/00004440K.

APROBACIÓN BORRADOR ACTA SESIÓN ANTERIOR.

Vista la propuesta del Delegado del Área que a continuación se transcribe:

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar el borrador del acta de la sesión de 17-9-2020.

2. TESORERIA.

Expediente: 2018/00000982L.

APROBACIÓN DE CUOTA DE AMORTIZACIÓN DE PRÉSTAMO DE BANCO SABADELL N.º 807499480583 DE FECHA 30/09/2020

Vista la propuesta del Delegado del Área que a continuación se transcribe:

Resultando que la entidad bancaria Banco de Sabadell cargará en la cuenta corriente de la que es titular el Ayuntamiento de Peñíscola (c/c 0001015806) la cantidad de 30.583,89€ en concepto de cuota trimestral de amortización del préstamo n.º 807499480583 (Del 30/06/2020 a 30/09/2020) el 30 de septiembre de 2020.

Visto el siguiente documento contable correspondiente al gasto que se expresa:

Documento Importe	Fecha	Partida	Descripción	Tercero
12020000007827 30.583,89€	14/09/2020	011/91135	Amortización préstamo nº 807499480583 (30/06/2020 a 30/09/2020)	B.SABADELL

Vista la documentación que se acompaña y la fiscalización previa de la Interventora de esta Corporación, en el ejercicio de la función interventora prevista en el artículo 214 del TR 2/2004 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en virtud de lo dispuesto en el art. 185 del TR 2/2004, que autoriza lo establecido en las bases de ejecución del presupuesto.

Por todo lo expuesto, y sin más trámite, propongo a la Junta de Gobierno Local, la adopción de un acuerdo a la siguiente

Propuesta

Visto el expediente tramitado.

El resultado de la fiscalización de la propuesta del expediente ha sido Fiscalización de conformidad, por parte de la intervención municipal mediante informe de fecha 14/09/2020.

Primero.- Aprobar la Autorización-Disposición-Reconocimiento de la Obligación y Ordenación del Pago de los gastos que se expresan, en cumplimiento del artículo 216 del TR 2/2004, por un importe total de TREINTA MIL QUINIENTOS OCHENTA Y TRES EUROS CON OCHENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (30.583,89€).

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar la propuesta transcrita.

3. URBANISMO.

Expediente: 2020/00003967P.

EXPTE. OBRAS N° 3967P/2020 CONCEDER LICENCIA DE OBRAS A XXXXXXXXXX
XXXXXXXXXX PARA TRABAJOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE 10 VIVIENDAS EN EDIFICIO RESIDENCIAL PLURIFAMILIAR CONSISTENTES EN REPASOS DE PINTURA, REPARACIÓN DE DESPERFECTOS DE CARPINTERÍA, SUMINISTRO Y COLOCACION DE TERMOS, FREGADEROS, CAMPANA EXTRACTORA, MUEBLES DE COCINA Y PEQUEÑOS ACCESORIOS EN LA C/ MESTRAL, N.º 2

Vista la propuesta del Delegado del Área que a continuación se transcribe:

Vistos los informes emitidos en el expediente de referencia, y de conformidad con lo señalado en los mismos.

Por todo lo expuesto, y sin más trámite, propongo a la Junta de Gobierno Local, la adopción de un acuerdo a la siguiente

Propuesta

EXPTE. OBRAS N° 3967P/2020 Conceder licencia de obras a [REDACTED] para trabajos de mantenimiento y reparación de 10 viviendas en edificio residencial plurifamiliar consistentes en repasos de pintura, reparación de desperfectos de carpintería, suministro y colocación de termos, fregaderos, campana extractora, muebles de cocina y pequeños accesorios en la C/ Mestral, n.º 2, referencia catastral nº 9214302BE7791S , con arreglo a la documentación aportada y con las condiciones particulares siguientes:

1.- En previsión de los posibles accidentes se deberá cumplir durante la ejecución de las obras objeto de la presente solicitud la Ordenanza General de Seguridad y Salud en el trabajo. Tal como se contempla en el Real Decreto 1627/1997 así como toda la normativa en vigor aplicable a estos trabajos.

2.- En el caso de que tenga que actuarse, por imprevistos, sobre elementos estructurales se deberá aportar el correspondiente proyecto técnico y solicitar la correspondiente licencia de obra mayor paralizándose la ejecución de las obras hasta tanto obtenga la referida licencia de obra mayor.

3.- En el supuesto de resultar necesaria la instalación de andamios o medios mecánicos de elevación para la ejecución de las obras, deberá aportar con carácter previo certificado de montaje firmado por técnico competente y visado por el Colegio Oficial.

4.- El material de movimientos de tierras, demoliciones y derribos deberá llevarse a vertedero autorizado, o contratarlo con empresas autorizadas. El Ayuntamiento se reserva el derecho de reclamar al solicitante de la ocupación los justificantes del cumplimiento de esta condición.

5.- Conforme al art. 37 de la Ordenanza Municipal de Protección Contra la Contaminación Acústica, no se podrán realizar trabajos que puedan transmitir ruidos al exterior del recinto de la obra en horario nocturno, y los fines de semana desde las 13:00 horas del sábado, así como festivos durante todo el día.

Siempre que no generen molestias al vecindario, deberán adecuar su horario de ejecución a las siguientes franjas:

* Período estival (1 de julio a 1 de octubre): Mañanas de 10 a 14 horas. Tardes de 16 a 21 horas.

* Resto del año: Mañanas de 8 a 14 horas y Tardes de 14 a 20 horas.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar la propuesta transcrita.

4. URBANISMO.

Expediente: 2020/00004197P.

EXPTE. OBRAS N° 4197PI/2020 CONCEDER LICENCIA DE OBRAS A [REDACTED] PARA REHABILITACIÓN DE ANTEPECHO DE TERRAZA, COLOCACIÓN DE PAVIMENTO EN PATIO Y CHAPADO DE MURETES PERIMETRALES DEL PATIO EN LA URBANIZACIÓN PEÑISMAR II, C/ 3, N.º 10

Vista la propuesta del Delegado del Área que a continuación se transcribe:

Vistos los informes emitidos en el expediente de referencia, y de conformidad con lo señalado en los mismos.

Por todo lo expuesto, y sin más trámite, propongo a la Junta de Gobierno Local, la adopción de un acuerdo a la siguiente

Propuesta

EXPTE. OBRAS N° 4197PI/2020 Conceder licencia de obras a [REDACTED] para rehabilitación de antepecho de terraza, colocación de pavimento en patio y chapado de muretes perimetrales del patio en la Urbanización Peñismar II, C/ 3, n.º 10, referencia catastral n° 0240811BE8704S0001XZ, con arreglo a la documentación aportada y con las condiciones particulares siguientes:

1.- En previsión de los posibles accidentes se deberá cumplir durante la ejecución de las obras objeto de la presente solicitud la Ordenanza General de Seguridad y Salud en el trabajo. Tal como se contempla en el Real Decreto 1627/1997 así como toda la normativa en vigor aplicable a estos trabajos.

2.- En el caso de que tenga que actuarse, por imprevistos, sobre elementos estructurales se deberá aportar el correspondiente proyecto técnico y solicitar la correspondiente licencia de obra mayor paralizándose la ejecución de las obras hasta tanto obtenga la referida licencia de obra mayor.

3.- En el supuesto de resultar necesaria la instalación de andamios o medios mecánicos

de elevación para la ejecución de las obras, deberá aportar con carácter previo certificado de montaje firmado por técnico competente y visado por el Colegio Oficial.

4.- El material de movimientos de tierras, demoliciones y derribos deberá llevarse a vertedero autorizado, o contratarlo con empresas autorizadas. El Ayuntamiento se reserva el derecho de reclamar al solicitante de la ocupación los justificantes del cumplimiento de esta condición.

5.- Conforme al art. 37 de la Ordenanza Municipal de Protección Contra la Contaminación Acústica, no se podrán realizar trabajos que puedan transmitir ruidos al exterior del recinto de la obra en horario nocturno, y los fines de semana desde las 13:00 horas del sábado, así como festivos durante todo el día.

Siempre que no generen molestias al vecindario, deberán adecuar su horario de ejecución a las siguientes franjas:

* Período estival (1 de julio a 1 de octubre): Mañanas de 10 a 14 horas. Tardes de 16 a 21 horas.

* Resto del año: Mañanas de 8 a 14 horas y Tardes de 14 a 20 horas.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar la propuesta transcrita.

5. URBANISMO.

Expediente: 2018/00000966A.

LICENCIA DE PRIMERA OCUPACIÓN EXPEDIENTE N° 322/2011 (966A/2018).- CONCEDER LICENCIA DE PRIMERA OCUPACIÓN A [REDACTED] PARA CONSTRUCCIÓN DE UNA VIVIENDA UNIFAMILIAR ENTRE MEDIANERAS EN LA C/ SAN VICENTE, N.º 44

Vista la propuesta del Delegado del Área que a continuación se transcribe:

Vistos los informes emitidos en el expediente de referencia, y de conformidad con lo señalado en los mismos.

Por todo lo expuesto, y sin más trámite, propongo a la Junta de Gobierno Local, la adopción de un acuerdo a la siguiente

Propuesta

LICENCIA DE PRIMERA OCUPACIÓN EXPEDIENTE Nº 322/2011 (966A/2018).- Conceder licencia de primera ocupación a [REDACTED] para construcción de una vivienda unifamiliar entre medianeras en la C/ San Vicente, n.º 44, referencia catastral nº 9910934BE7791S0001BJ, objeto del expediente de obras nº 322/2011 (966A/2018).

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar la propuesta transcrita.

6. URBANISMO.

Expediente: 2019/00003377K.

RECURSO DE REPOSICIÓN LICENCIA DE PRIMERA OCUPACIÓN

Vista la propuesta del Delegado del Área que a continuación se transcribe:

Vistos los informes emitidos en el expediente de referencia, y de conformidad con lo señalado en los mismos.

Por todo lo expuesto, y sin más trámite, propongo a la Junta de Gobierno Local, la adopción de un acuerdo a la siguiente

Propuesta

RECURSO DE REPOSICIÓN LICENCIA DE OCUPACIÓN EXPEDIENTE Nº 3377K/2019.-

Primero.- Estimar el recurso de reposición presentado por [REDACTED] contra el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 8 de agosto de 2019, de denegación de la licencia de primera ocupación objeto del expediente nº 3377K/2019.

Segundo.- Conceder a [REDACTED] licencia de primera ocupación para la primera planta de 40 m² útiles en el apartamento sito en la Urbanización Peñismar II, C/ 1, nº 33, referencia catastral nº 0040317BE8704S0001EZ.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar la propuesta transcrita.

7. DEPORTES.

Expediente: 2019/00005390X.

PROPUESTA DE NUEVA AUTORIZACIÓN DEL EVENTO DEPORTIVO APLAZADO DE CARRERA DE OBSTÁCULOS PIRATES RACE

Vista la propuesta del Delegado del Área que a continuación se transcribe:

Representantes de la entidad organizadora, contactan de nuevo con el Servicio de Deportes para expresar su intención de celebrar evento indicado que ya estaba autorizado pero quedó suspendido con motivo de la situación del covid-19. Se lleva a cabo reunión para acordar nueva fecha y nuevos condicionantes para poder realizar la carrera, dado que deberán contemplar un protocolo de seguridad frente al virus.

Los organizadores realizan las gestiones y trámites acordados aportando los documentos relativos a los aspectos establecidos en la reunión para dar viabilidad al evento.

Visto el nuevo informe del Técnico de Deportes, el evento cuenta con todo lo necesario para desarrollarse correctamente.

Por todo lo expuesto, y sin más trámite, propongo a la Junta de Gobierno Local, la adopción de un acuerdo a la siguiente

Propuesta

Primero.- Autorizar a [REDACTED] **como organizadores del evento a la realización de la carrera de obstáculos "PIRATES RACE"** en la fecha de 8 de noviembre, con las condiciones que expresan los informes de viabilidad de la Policía Local, del Técnico de Deportes y las condiciones propias establecidas por los organizadores.

Segundo.- Aportar los recursos para la celebración de evento según figura en el

informe del Técnico de Deportes inicial

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar la propuesta transcrita.

8. TESORERIA.

Expediente: 2020/00003921P.

PROPUESTA DE GASTOS A FAVOR DE BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA, S.A. POR IMPORTE DE 3,62 € EN CONCEPTO DE COMISIÓN DE MANTENIMIENTO.

Vista la propuesta del Delegado del Área que a continuación se transcribe:

Resultando que con fecha 17 de Agosto de 2020 la entidad bancaria BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA, S.A. ha descontado de la cuenta corriente de la que es titular el Ayuntamiento de Peñíscola: ES43 0182 5066 9800 0070 0055; la cantidad de 3,62 €, en concepto de comisión de mantenimiento del período entre el 15/07/2020 al 15/08/2020.

Visto que dicho gasto se ha producido sin que exista acto administrativo previo de reconocimiento de la obligación.

Visto que en el momento de producirse los gastos no pudieron aplicarse de forma definitiva a su correspondiente partida de gasto y fue objeto de una aplicación provisional en contabilidad como Pago de Aplicación Diferida (operación 12020000007955) hasta que pudiera efectuarse la aplicación definitiva.

Visto que de conformidad con lo establecido por el artículo 23.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, el Alcalde mediante Resolución de fecha 26/06/2015 delegó en la Junta de Gobierno Local las competencias incluidas en el artículo 21.1.f) de la mencionada Ley 7/1985.

Por todo lo expuesto, y sin más trámite, propongo a la Junta de Gobierno Local, la adopción de un acuerdo a la siguiente

Propuesta

Visto el expediente tramitado.

El resultado de la fiscalización de la propuesta del expediente ha sido Fiscalización de

conformidad, por parte de la intervención municipal mediante informe de fecha 18/09/2020.

Primero.- Aprobar la Autorización, Disposición y Reconocimiento de la Obligación del gasto a favor de BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA, S.A. por importe de 3,62 €, en concepto de comisión de mantenimiento.

Segundo.- Aprobar la Aplicación Diferida del Pago sobre la obligación aprobada en el punto anterior.

Tercero.- Dar cuenta del presente acuerdo a los Departamentos de Intervención y Tesorería, a los efectos de practicar las anotaciones contables correspondientes.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar la propuesta transcrita.

9. TESORERIA.

Expediente: 2020/00003921P.

PROPUESTA DE GASTOS A FAVOR DE CAIXA BENICARLÓ POR IMPORTE DE 16,13€ EN CONCEPTO DE DESCUENTOS APLICADOS SOBRE EL IMPORTE NOMINAL INGRESADO MEDIANTE TPV DURANTE EL MES DE AGOSTO DE 2020

Vista la propuesta del Delegado del Área que a continuación se transcribe:

Resultando que durante el mes de AGOSTO la entidad bancaria Caixa Benicarló ha descontado de la cuenta corriente de la que es titular el Ayuntamiento de Peñíscola (c/c 2014242024) la cantidad de 16,13€ en concepto de descuentos aplicados sobre el importe nominal ingresado mediante TPV durante el mes de Agosto de 2020.

Visto que dicho gasto se ha producido sin que exista acto administrativo previo de reconocimiento de la obligación.

Visto que en el momento de producirse el gasto no pudo aplicarse de forma definitiva a su correspondiente partida de gastos y fue objeto de una aplicación provisional en contabilidad como Pago de Aplicación Diferida (operación n.º 1202000007888) hasta que pudiera efectuarse la aplicación definitiva.

Visto que de conformidad con lo establecido por el artículo 23.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, el Alcalde mediante Resolución de fecha 26/06/2015 delegó en la Junta de Gobierno Local las

competencias incluidas en el artículo 21.1.f) de la mencionada Ley 7/1985.

Por todo lo expuesto, y sin más trámite, propongo a la Junta de Gobierno Local, la adopción de un acuerdo a la siguiente

Propuesta

Visto el expediente tramitado.

El resultado de la fiscalización de la propuesta del expediente ha sido Fiscalización de conformidad, por parte de la intervención municipal mediante informe de fecha 18/09/2020.

Primero.- Aprobar la Autorización, Disposición y Reconocimiento de la Obligación del gasto a favor de CAIXA BENICARLÓ por importe de 16,13€ en concepto de descuentos aplicados sobre el importe nominal ingresado mediante TPV durante el mes de Agosto de 2020.

Segundo.- Aprobar la Aplicación Diferida del Pago sobre la obligación aprobada en el punto anterior.

Tercero.- Dar cuenta del presente acuerdo a los Departamentos de Intervención y Tesorería, a los efectos de practicar las anotaciones contables correspondientes.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar la propuesta transcrita.

10. TESORERIA.

Expediente: 2020/00004075R.

PROPUESTA DE GASTOS A FAVOR DE BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA, S.A. POR IMPORTE DE 3,46 € EN CONCEPTO DE COMISIÓN DE MANTENIMIENTO.

Vista la propuesta del Delegado del Área que a continuación se transcribe:

Resultando que con fecha 16 de Julio de 2020 la entidad bancaria BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA, S.A. ha descontado de la cuenta corriente de la que es titular

el Ayuntamiento de Peñíscola: ES43 0182 5066 9800 0070 0055; la cantidad de 3,46 €, en concepto de comisión de mantenimiento del período entre el 15/06/2020 al 15/07/2020.

Visto que dicho gasto se ha producido sin que exista acto administrativo previo de reconocimiento de la obligación.

Visto que en el momento de producirse los gastos no pudieron aplicarse de forma definitiva a su correspondiente partida de gasto y fue objeto de una aplicación provisional en contabilidad como Pago de Aplicación Diferida (operación 120200000007940) hasta que pudiera efectuarse la aplicación definitiva.

Visto que de conformidad con lo establecido por el artículo 23.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, el Alcalde mediante Resolución de fecha 26/06/2015 delegó en la Junta de Gobierno Local las competencias incluidas en el artículo 21.1.f) de la mencionada Ley 7/1985.

Por todo lo expuesto, y sin más trámite, propongo a la Junta de Gobierno Local, la adopción de un acuerdo a la siguiente

Propuesta

Visto el expediente tramitado.

El resultado de la fiscalización de la propuesta del expediente ha sido Fiscalización de conformidad, por parte de la intervención municipal mediante informe de fecha 18/09/2020.

Primero.- Aprobar la Autorización, Disposición y Reconocimiento de la Obligación del gasto a favor de BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA, S.A. por importe de 3,46 €, en concepto de comisión de mantenimiento.

Segundo.- Aprobar la Aplicación Diferida del Pago sobre la obligación aprobada en el punto anterior.

Tercero.- Dar cuenta del presente acuerdo a los Departamentos de Intervención y Tesorería, a los efectos de practicar las anotaciones contables correspondientes.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar la propuesta transcrita.

11. FIESTAS.

Expediente: 2020/00004537A.

DESESTIMACIÓN DE SOLICITUD

Vista la propuesta del Delegado del Área que a continuación se transcribe:

Vista la solicitud presentada en la administración electrónica de este ayuntamiento el 17 de septiembre de 2020 por la [REDACTED] solicitando información para poder facturar los derechos de propiedad intelectual administrados por la [REDACTED] (registro de entrada número 6021).

Visto que ya se les respondió a una reclamación similar en fecha 15 de junio de 2016 en los mismos términos, que con motivo de las facturas presentadas por la [REDACTED] solicitando el abono de los importes de derechos de autor por diversas actuaciones y proyecciones en la Ciudad de Peñíscola, y siendo que el Ayuntamiento de la Ciudad contrata a asociaciones y entidades para actos puntuales y que es la propia entidad quien decide el repertorio a interpretar y/o exhibir, no corresponde al Ayuntamiento de Peñíscola satisfacer la demanda económica de un servicio contratado a una entidad externa.

Visto que, asimismo, se desestimó en los mismos términos su reclamación posterior mediante acuerdo de JGL de 1 de julio de 2020 (Epte. 2020/3124Q).

Visto que, asimismo, el Ayuntamiento de Peñíscola saca anualmente a licitación un contrato por las actuaciones a celebrar en la Ciudad, y que es la propia empresa adjudicataria del contrato (o en su defecto el artista, grupo, banda... contratado para la actuación) la encargada informar y de satisfacer el pago de los derechos de autor si hubiere lugar.

Visto que la LPI, en su artículo 108 (Comunicación pública) indica que "Corresponde al artista intérprete o ejecutante el derecho exclusivo de autorizar la comunicación pública: a) De sus actuaciones....b) En cualquier caso, de las fijaciones de sus actuaciones..."

Visto que la LPI, en su artículo 116 (Comunicación pública) continúa indicando que "Corresponde al productor de fonogramas el derecho exclusivo de autorizar la comunicación pública de sus fonogramas y de las reproducciones de éstos en la forma establecida en el artículo 20.2.i..."

Por todo lo expuesto, y sin más trámite, propongo a la Junta de Gobierno Local, la adopción de un acuerdo a la siguiente

Propuesta

Rechazar la solicitud presentada ya que no corresponde a esta "Entidad la obligación legal de regularizar los derechos de propiedad intelectual administrados".

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar la propuesta transcrita.

12. INTERVENCION.

Expediente: 2020/00004536W.

DEVOLUCIÓN FACTURA 020192

Vista la propuesta del Delegado del Área que a continuación se transcribe:

Visto que de conformidad con lo establecido por el artículo 23.4 de la Ley 7/1985 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el Alcalde mediante Resolución de fecha 17 de junio de 2019 delegó en la Junta de Gobierno Local las competencias incluidas en el artículo 21.1.f) de la Ley 7/1985 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Vista la conformidad del concejal de cada una de las áreas a las propuestas de gasto incluidas en el presente Acuerdo.

Examinada la documentación que la acompaña, vistos los informes de fiscalización de la Intervención, y de conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.f) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local,

Por todo lo expuesto, y sin más trámite, propongo a la Junta de Gobierno Local, la adopción de un acuerdo a la siguiente

Propuesta

Devolución de la factura número 020192 de 18/09/2020 del proveedor MEDIOS AUDIOVISUALES DEL MAESTRAT, SL, con importe 465,85€ y concepto '*Grabación Pleno Ordinario 17/09 + 5 copias del Pleno para cada uno de los cuatro grupos políticos y uno adscrito*', a instancia del proveedor con el registro presentado el mismo día 18/09/2020 con el número 2020006030 en el que solicita al Ayuntamiento la '*Anulación factura 020192 por error en la transcripción de la numeración de la misma*'.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar la propuesta transcrita.

13. INTERVENCION.

Expediente: 2020/00004525Z.

DEVOLUCIÓN FACTURAS A 73, A 355 Y E 4631

Vista la propuesta del Delegado del Área que a continuación se transcribe:

Visto que de conformidad con lo establecido por el artículo 23.4 de la Ley 7/1985 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el Alcalde mediante Resolución de fecha 17 de junio de 2019 delegó en la Junta de Gobierno Local las competencias incluidas en el artículo 21.1.f) la Ley 7/1985 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Vista la conformidad del concejal de cada una de las áreas a las propuestas de gasto incluidas en el presente Acuerdo.

Examinada la documentación que la acompaña, vistos los informes de fiscalización de la Intervención, y de conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.f) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local,

Por todo lo expuesto, y sin más trámite, propongo a la Junta de Gobierno Local, la adopción de un acuerdo a la siguiente

Propuesta

Devolución de las facturas del proveedor SEROFFICE BAIX MAESTRAT SOCIEDAD LIMITADA, de '*Suministro de material de oficina*', por las siguientes razones:

- **A 73**: Abono parcial factura E760 de 09/02/18.

El 16 de febrero de 2018 entró en nuestro registro contable, con el número de registro de FACe 2018012085649, la factura E760 de fecha 15/02/18 por importe 237,22€, que fue devuelta por rechazo del técnico responsable 'por error en el producto servido'.

El 20 de marzo entró en nuestro registro contable la factura E760 de fecha 16/02/18, con registro de FACe 2018013565892 y por importe 215,92€, que se pagó al proveedor.

La factura ahora presentada no procede, ya que corresponde a la diferencia entre la factura errónea y la correcta, diferencia que no llegó a pagarse, por lo que no se ha de hacer ningún abono.

- **A355**: Abono parcial factura 4631 y **E 4631**: Suministro material oficina de fecha 15/11/2017.

En fecha 29 de diciembre de 2017 se presentaron dos facturas que fueron devueltas, tras conversación telefónica, por error en la fecha. Eran la 4631 por importe 1.155,19€ y fecha 15/11/17 y la número A355, por importe -9,20€ y de fecha 30/11/17.

El 11/01/18 registraron dos facturas vía FACe. La E1-4631, de fecha 03/01/18, por importe 613,90€, que fue pagada, y la E2-4631, con la misma fecha e importe 499,79€, que fue rechazada por la técnico responsable por error en el importe y devuelta por este motivo. Y el 18/01/18 registraron otra factura, la E3-4631, con la misma fecha que las anteriores y por importe 32,30€, que también fue pagada.

El importe de estas tres facturas más los 9,20€ de la factura de abono parcial suman el importe de la factura 4631 inicial, 1.155,19€.

Por lo tanto, la factura E 4631 no se puede no se puede tramitar, ya que parte de la factura se pagó en dos facturas separadas (E1-4631 y E3-4631).

La factura de abono parcial A355 no se puede aplicar a la factura E 4631, al no poderse tramitar ésta y no proceder, ya que parte de la factura se pagó.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar la propuesta transcrita.

14. INTERVENCION.

Expediente: 2020/00004521X.

DEVOLUCIÓN FACTURA 217/2020

Vista la propuesta del Delegado del Área que a continuación se transcribe:

Visto que de conformidad con lo establecido por el artículo 23.4 de la Ley 7/1985 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el Alcalde mediante Resolución de fecha 17 de junio de 2019 delegó en la Junta de Gobierno Local las competencias incluidas en el artículo 21.1.f) de la Ley 7/1985 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Vista la conformidad del concejal de cada una de las áreas a las propuestas de gasto incluidas en el presente Acuerdo.

Examinada la documentación que la acompaña, vistos los informes de fiscalización de la Intervención, y de conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.f) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local,

Por todo lo expuesto, y sin más trámite, propongo a la Junta de Gobierno Local, la adopción de un acuerdo a la siguiente

Propuesta

Devolución de la factura número 217/2020 de 13/08/2020 del proveedor AUDIOGRAU SL, con importe 387,20€ y concepto '*Reparación marcador*', por las siguientes razones:
1.- Coincide con el concepto e importe de la factura número 214/2020 de 13/08/2020, con registro de entrada 2020005691 y registro contable 12020001182.

2.- El albarán adjunto no concuerda en número, importe y descripción con lo facturado.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar la propuesta transcrita.

15. INTERVENCION.

Expediente: 2020/00004533E.

DEVOLUCIÓN FACTURA 1052020

Vista la propuesta del Delegado del Área que a continuación se transcribe:

Visto que de conformidad con lo establecido por el artículo 23.4 de la Ley 7/1985 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el Alcalde mediante Resolución de

fecha 17 de junio de 2019 delegó en la Junta de Gobierno Local las competencias incluidas en el artículo 21.1.f) la Ley 7/1985 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Vista la conformidad del concejal de cada una de las áreas a las propuestas de gasto incluidas en el presente Acuerdo.

Examinada la documentación que la acompaña, vistos los informes de fiscalización de la Intervención, y de conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.f) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local,

Por todo lo expuesto, y sin más trámite, propongo a la Junta de Gobierno Local, la adopción de un acuerdo a la siguiente

Propuesta

Devolución de la factura número 1052020 de 01-05-2020 del proveedor MUTUALIDAD GENERAL DE PREVISIÓN DEL HOGAR DIVINA PASTORA, con importe 359,85€ y concepto '*Relación funcionarios asegurados mes de julio de 2020*', por duplicidad con la factura número 1072020 de fecha 01-07-20, con registro de entrada 2020004448, por el mismo concepto e importe, y por no coincidir el mes del albarán con el de la factura presentada.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar la propuesta transcrita.

DESPACHO EXTRAORDINARIO

Previa declaración de urgencia acordada por unanimidad, se tratan los siguientes asuntos:

16. SERVICIOS SOCIALES.

Expediente: 2020/00000850R.

DENUNCIA TELEASISTENCIA DOMICILIARIA

Vista la propuesta del Delegado del Área que a continuación se transcribe:

Maria Jesús Albiol Roca, Concejal de Bienestar Social e Igualdad
Propone que:

Vistos los informes emitidos por la Interventora de fondos y por el Secretario accidental que constan en el expediente,

Por todo lo expuesto, y sin más trámite, propongo a la Junta de Gobierno Local, la adopción de un acuerdo a la siguiente

Propuesta

1º Denuncia del Convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Peñíscola y el comité provincial de Cruz Roja española en Castellón, en materia de Teleasistencia domiciliaria.

2º Notificar el presente acuerdo a Cruz Roja española en Castellón.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar la urgencia del asunto y la propuesta transcrita.

RUEGOS Y PREGUNTAS

Y no habiendo más asuntos que tratar ni miembros de La Junta de Gobierno Local que deseen hacer uso de la palabra, por el Sr. Alcalde se levanta la sesión siendo 09:45 del día al comienzo indicado, de todo lo cual, como secretario acctal., doy fe.